GOBIERNO DE CHILE
Comisión Administradora
del Sistema de Créditos
para Estudios Superiores

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA PARA DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

SANTIAGO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 185 / 2018

VISTOS : La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y su Reglamento; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, que aprobó el presupuesto del año 2018; y, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO : Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar el servicio arriendo de cinco dispensadores de agua purificada para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

Que, fue posible constatar que el servicio de dispensadores no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco.

Que, efectuada la consulta por el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de la Comisión y las necesidades de la entidad, resulta necesario contratar el servicio de arriendo de 05 dispensadores por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de septiembre de 2018.

Que efectuada la cotización con el proveedor **MANANTIAL S.A.**, fue posible constatar que cada dispensador tiene un valor de $7.140 (siete mil ciento cuarenta mensual), que por un período de 12 meses genera un monto único y total de $428.400 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos;

Que, conforme lo dispone el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, sobre Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato o contratación directa cuando el monto del contrato sea inferior al fijado en el Reglamento; y,

Que, el numeral 7 letra j), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 faculta a contratar mediante Trato Directo cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.

Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de arriendo de 05 dispensadores para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, con prestador de servicios "**Manantial S.A.**", RUT. N°[redacted] de conformidad con el artículo 8, literal g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10, numeral 7 letra j) de su Reglamento, por el periodo de 12 meses a partir del 01 de septiembre de 2018, por un monto único y total de **$428.400 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos)**, impuestos incluidos.

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la Orden de Compra sea aceptada por el proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES
DIRECTOR EJECUTIVO

JUG / SSP / jbm / byr
DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público.
2. Archivo